

Rad. 2021-221. CONSTANCIA: Octubre 5 de 2021. Paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo para requerir a la parte demandante.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, siete (07) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	1700140030012021-00191 00
ASUNTO	Requiere demandante

Al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P. Se **requiere a la parte demandante** para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de dar cumplimiento a lo ordenado en auto del doce (12) de julio de 2021 cd.1, **so pena de tener por desistida tácitamente la presente actuación** mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE¹

M.G.V.

Firmado Por:

Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Publicado por estado No. 167 fijado el 08 de octubre de 2021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Código de verificación:

2d112d8d406a4b11e5edc071bf4799f707a0abec14a44d44b21bff448876c4d7

Documento generado en 07/10/2021 04:46:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>